

AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA BARRA DE REPOSTERÍA DE LA CARPA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE FIESTAS PATRONALES 2018.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Piedrabuena convoca Subasta para la concesión de uso de dominio público para la instalación de una barra de repostería en la Carpa Municipal, con el fin de poder efectuar el Servicio de Repostería en dicha instalación.

La barra se adjudicará por el Ayuntamiento en función de las ofertas presentadas, con preferencia en la elección por el adjudicatario con mayor oferta.

La ubicación de la barra dentro de la carpa se determinará previamente por el Ayuntamiento, sin que pueda ser modificada por el adjudicatario correspondiente, quedando configurada con la superficie delimitada por el Ayuntamiento.

El acceso a la carpa será gratuito para todos los usuarios durante el horario de apertura que será desde las doce horas de cada día, hasta las dieciocho horas de la tarde, y desde las veintitrés horas de la noche hasta las seis horas del día siguiente.

SEGUNDA.- DURACIÓN:

El plazo de la cesión de las barras será del día 13 de septiembre de 2018 hasta el día 19 de septiembre de 2018, inclusive, con la posibilidad de empezar la ejecución con una antelación autorizada expresamente por el Ayuntamiento, previa petición de los interesados. Así mismo, se podrá prorrogar el cierre previa petición del interesado y expresa autorización municipal.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €) al alza.**

El pago de la cantidad de remate se efectuará el día 7 de septiembre de 2018, y deberá quedar acreditado el ingreso a favor del Ayuntamiento con carácter previo.

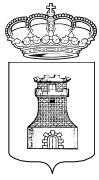
CUARTA.- GARANTÍAS:

Se fija una garantía definitiva igual al 5 por ciento de la cantidad de remate del adjudicatario, que podrá hacerse efectiva conforme establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter previo a la firma del correspondiente contrato.

QUINTA.- DEBERES:

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- Instalar un escenario para las actuaciones de las orquestas.

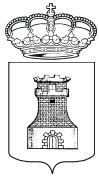


AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

- Poner a disposición de los servicios de repostería de un punto de luz por barra y para el escenario, así como conexión a la red general de abastecimiento de agua y red de saneamiento público.

Serán deberes, entre otros, de los adjudicatarios en la ejecución de la cesión objeto del presente condicionado las siguientes:

- La conservación y limpieza de todas las dependencias de que consta la Carpa Municipal, con suministro por su cuenta de los productos que se precisen, debiendo realizar estas tareas de limpieza por el adjudicatario o a su costa por alguna empresa del ramo.
- Cuidar de todas las instalaciones cedidas con la diligencia de un buen comerciante, así como de asegurar y proteger sus pertenencias de las cuales son los únicos responsables.
- Disponer del menaje y utensilios precisos a utilizar, que en todo caso deberá ser utilizado vasos de cristal y platos de loza siempre que cuenten con un lavavajillas en la barra, usando, en caso contrario el menaje de plástico.
- Deberá disponer de cien mesas y seiscientas sillas, como mínimo, debiendo aportar la acreditación de su titularidad con anterioridad a la apertura de la barra de repostería, considerando que la falta de acreditación de su disponibilidad, conllevará la rescisión de la adjudicación.
- Deberá contar con un mínimo de tres camareros para la prestación de la atención de las mesas dispuestas, con independencia del personal de atención en la barra.
- La realización de la instalación eléctrica particular hasta el punto de conexión facilitada, con las debidas condiciones de seguridad, así como las conexiones particulares a los puntos de suministro de agua y de saneamiento.
- Los precios serán los que se establezcan en los demás establecimientos de hostelería de la localidad, sin que puedan existir variaciones los domingos ni festivos.
- Dejar el servicio libre y a disposición del Ayuntamiento una vez terminado el plazo contractual y en las debidas condiciones de conservación, debiéndose librar informe previo al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.
- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Cumplir totalmente con la normativa laboral en relación con su personal.
- En todo momento deberán estar expuestas al público la lista de precios de venta de los artículos, visada por los Servicios autonómicos correspondientes.
- El personal deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos.
- Deberá cumplir estrictamente el horario legalmente establecido para la actividad a desarrollar, considerando la actividad como Bar.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

- No podrá emitir ruido por encima de los niveles establecidos por la Legislación del Ruido y normativa de desarrollo.
- Deberá suscribir con antelación, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio que se adjudica, debiendo aportar copia de la póliza antes de la firma del contrato, requisito sin el cual, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se anulará la adjudicación efectuada.
- El adjudicatario estará obligado a instalar una barra en el Auditorio Municipal el día 15 de septiembre, con motivo de una actuación musical que concretará el Ayuntamiento de Piedrabuena.

La barra se situará en la pared opuesta al escenario dejando libre la puerta existente no teniendo esta más de 3 metros de ancha. No se podrán suministrar bebidas en envases de cristal, ni envases de plástico con tapón.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES:

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

El Ayuntamiento en el caso de que tenga indicios razonables de actuaciones fraudulentas en la presentación ofertas en la Licitación y al amparo del artículo 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico tomará las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, y solucionar de modo efectivo los conflictos que puedan surgir en el procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y siendo el último día para su presentación el día 30 de agosto de 2018.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BARRA DE REPOSTERÍA EN CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**, y contendrá los siguientes documentos o la declaración responsable sustitutiva:



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

a) **Fotocopia del documento nacional de identidad y del número o código de identificación fiscal.**

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibiciones de contratar, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y en especial con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

El sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en la calle _____, número _____, Municipio de _____, provincia de _____, Código Postal _____, con documento nacional de identidad número _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado del expediente de licitación de la concesión de uso del dominio público para instalación y gestión de barra de repostería para la temporada de Fiestas Patronales de 2018, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar dicho servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad final de: _____ (_____) (letra y número).

Sin incluir los posibles impuestos que puedan gravar la adjudicación y el objeto de la adjudicación, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

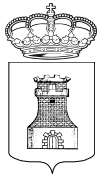
En Piedrabuena, a ____ de _____ de 2018.

OCTAVA.- APERTURA DE PLICAS.-

1. - La apertura de propuestas será efectuada por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, ante el Secretario del Ayuntamiento.

Se realizará en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento a las 10 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

2. - Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y se adjudicará el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Se formalizará la adjudicación dentro el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la apertura de las ofertas.

Previo a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el adjudicatario deberá aportar en el Ayuntamiento, la documentación correspondiente y que sigue:

- Justificante bancario de haber prestado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento.
- Copia fehaciente de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Copia de carné de manipulador de alimentos del personal.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal, Hacienda autonómica y Hacienda municipal.

DECIMA.- GASTOS.-

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato.

DECIMO PRIMERA.- REGIMEN DE SANCIONES.-

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA- REGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Piedrabuena, a 20 de agosto de 2018.

EL CONCEJAL DE FESTEJOS,

Fdo. : Rafael Sánchez Fernández